

**AUTORREGULACIÓN DE LA CRISIS DE PAREJA. (Una aproximación desde el Derecho civil catalán)****RUBIO GIMENO, G.**1ª edición, 21/03/2014, 148 páginas. **ISBN:** 9788490319192.**Precio (s/IVA): 15,38 € Euros**Imprimir ficha Agregar libro **Comentario:**

Los pactos suscritos por los miembros de una pareja no casada, en análoga relación de afectividad a la marital, vienen a ordenar los efectos personales y patrimoniales de la convivencia, así como los efectos del cese de la misma, e incluso también contienen la previsión de un hipotético cese de la convivencia o de una futura extinción por causa de muerte de uno de sus miembros.

Sin regulación en el derecho civil común, han sido los derechos civiles territoriales los que han reconocido las distintas tipologías de lo que en el Derecho anglosajón se denominan "prenupts". Tal vez no siempre con absoluta cobertura constitucional, actualmente contamos con el artículo 25 de la Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial valenciano o el artículo 172 de la Ley 2/2006, de 14 de junio, de Derecho civil de Galicia, y aunque de manera muy superficial, parece referirse también a este tipo de pactos el artículo 10.2 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, sobre parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Pero ha sido el legislador catalán el que ha creado un régimen jurídico completo en torno a las distintas tipologías de pactos convivenciales, partiendo del que fuera artículo 15 del Código de Familia para desembocar en el actual artículo 231-30 del Código civil de Cataluña. Se trata de una regulación que, sin ninguna duda, habrá de ser tenida muy en cuenta si el legislador estatal quisiera, de una vez por todas, acometer una regulación integral de las parejas no casadas.

Sumario:**CAPÍTULO I. PREMISAS DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA RUPTURA DE PAREJA Y FUNCIÓN GENERAL DE LOS PACTOS EN PREVISIÓN DE LA MISMA**

1. Aproximación inicial.
2. La definición del negocio jurídico matrimonial. Finalidad personal y patrimonial de la institución.
3. Autosuficiencia económica post ruptura versus solidaridad post conyugal. La función de los pactos de derribo
4. El contexto sociológico. Algunos datos estadísticos (el incremento de la divorcialidad y la reincidencia matrimonial)

CAPÍTULO II. LIBERTAD CIVIL Y LÍMITES A LA AUTORREGULACIÓN DE LA RUPTURA

1. Libertad civil y pactos en previsión de futura ruptura.
2. Gradación de instrumentos de regulación de la ruptura con destino común
3. Límites a la autonomía privada en los pactos en previsión de futura ruptura.
4. El control judicial del convenio regulador

CAPÍTULO III. NATURALEZA JURÍDICA Y EFICACIA DE LOS PACTOS SOBRE LA FUTURA RUPTURA

1. Los pactos en previsión de futura ruptura como negocio generalmente oneroso y como negocio condicional conmutativo
2. Negocios de preconfiguración y renuncia de derechos futuros.
3. A modo de conclusión. La eficacia general de los pactos celebrados en previsión de futura ruptura.

CAPÍTULO IV. PREVISIÓN LEGAL DEFECTIVA Y PACTOS FRECUENTES EN PREVISIÓN DE FUTURA RUPTURA

1. La compensación por razón de trabajo y la previsión convencional anticipada acerca de la misma
2. Los pactos acerca de la prestación compensatoria. La justificación de restricciones adicionales.
3. Pactos sobre el uso de la vivienda conyugal.
4. Otros pactos

Imprimir ficha Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.